24969

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de oc-tubre de 1976 por la que se autoriza la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se citan, así como los precios máximos de venta al público.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 10 de noviembre de 1976, página 22212, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de libros y material didáctico, donde dice: "Luis Vives"; Ramón González Díaz; Nosotros y los números»; 8.°; 230 ptas."; debe decir: "«Luis Vives»; J. López Facal y otro; «Mi lenguaje 8»; Lenguaje; 8.°; 230 ptas.".

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

24970

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente 215-76/790 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2. Bercelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora c/ «Poeta Carner», con el fin de ampliér y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuvas principales características son las siguientes:

#### Linea de A.T.

Origen de la linea: En la c/s, a 25 KV., entre E. T. 415,

Origen de la linea: En la c/s, a 25 KV., entre E. I. 415, «Kupper», y 466, «Simo».

Término municipal a que afecta: Lloret de Mar.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,023.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 150 milímetros cuadrados de sección

cuadrados de sección.

### Estación transformadora

Tipo: Cabina tipo albatros, con transformador de 160 KVA., a 25/0,380-0,220 KV

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubro de 1966.

de octubre de 1966. Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Mavarro.—14.167-C.

24971

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levanta-miento de actas previas a la ocupación de los bie-nes y derechos afectados por las obras del Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., Lamastelle-Mera-Sada, y derivada a Meiras-Ramales (tramo: Sada de Arriba-Fontán), en el término municipal de Sada, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Electricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación provincial de fecha 3 de mayo de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implicita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

#### Edicto.—Expediente número 27.851

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el núme-ro 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de refeafectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Sada que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de les también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 1 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.688-D.

# RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 3. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Propietaria: Griselda Sánchez Calza. Domicilio: Buenos Aires. Representa: Severina Morado. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 17 metros; superficie afectada, 77 metros cuadrados.

Finca número 6. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Pro-pietario: Fernando Boutureira. Domicilio: Fontán (Sada). Afeo-ción: Apoyo número 1; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 43 metros; superficie afectada, 129 metros cuadrados.

Finca número 7. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Propie-ario: Miguel Gayoso. Domicilio: Plaza José Antonio (Sada). Afec-ción: Vuelo: Longitud, 19 metros; superficie afectada, 57 metros cuadrados

Finca número 9. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Propietario: José Luis Fernández Barreiro. Damicilio: Barrié de la Maza, 8-B (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 24 metros; superficie

za, 8-B (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 24 metros; superficie afectada, 72 metros cuadrados.
Finca número 10. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Propietaria: Jacinta Bermúdez. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Superficie afectada, 12 metros cuadrados.
Finca número 14. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Propietario: Avelino Moldes. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Apoyo número 2; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 46 metros; superficie afectada, 184 metros cuadrados. drados.

Finca número 20. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Pro-pietario: Juan Fernández. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Superficie afectada, 14 metros cuadrados. Finca número 23. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Pro-pietario: José Parga. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo:

Longitud, 15 metros; superficie afectada, 60 metros cuadrados.
Finca número 24. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradio. Propietaria: Celia Bouza Cabezal. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 68 metros cuadrados.

Finca número 25. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Pro-pietaria: Antonia Prado. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 13 metros; superficie afectada, 94 metros cua-

Finca número 26. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Pro-Finca numero 26. Faraje: Flunchedo. Cultivo: Labradio. Propietaria: María Gantes. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Apoyo número 3; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 36 metros; superficie afectada, 216 metros cuadrados. Finca número 27. Paraje: Fiunchedo. Cultivo: Labradío. Propietaria: Concepción Blanco. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 4 metros; superficie afectada, 16 metros cuadrados.

drados.

Finca número 28. Paraje: Hortas Cambere. Cultivo: Labradío. Propietario: Juan M. Blanco Golán. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 31 metros; superficie afectada, 175

metros cuadrados.

Finca número 29. Paraje: Hortas Cambere. Cultivo: Labradío. Propietario: Juan M. Blanco Golán. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 7 metros; superficie afectada, 31 metros cuadrados.

Finca número 30. Paraje: Hortas Cambere. Cultivo: Labradío. Propietaria: Antonia Prado, Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 10,5 metros; superficie afectada, 63 metros cuadrados.

Finca número 30/1. Paraje: Hortes Cambere. Cultivo: Labradio. Propietaria: Celia Bouza Cabezal. Domicilio: Fontán (Sada).

Afección: Vuelo: Longitud 9 metros, superficie afectada, 54 metros cuadrados.

Finca número 31. Paraje: Hortas Cambere. Cultivo: Labradío. Propietario: José M. Fraga Arceo. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Apoyo número 4; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 22 metros; superficie afectada, 132 metros cuadrados.

Finca número 33. Paraje: Hortas Cambere. Cultivo: Inculto. Propietario: Francisco Tié Amor. Domicilio: Fontán (Sada). Afección: Vuelo: Longitud, 43 metros; superficie afectada, 258 metros cuadrados

### 24972

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levanta-miento de actas previas a la ocupación de las fin-cas que se citan afectadas por las obras del Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. con origen en la E. T. Corcoesto y con término en la E. T. de Valencia de Abajo, en los términos municipales de Cabana y Coristanco, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación provincial de fecha 31 de agosto de 1974 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de tos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.-

#### Edicto.—Expediente número 27.397

En cumplimiento de lo orcenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo. sobre Expropiación l'orzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas de los Ayuntamientos de Cabana y Coristanco que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 1 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.689-D.

# RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

## Ayuntamiento de Coristanco

Finca número 5. Paraje: Telleira. Cultivo: Labradío. Propieta-rios: Herederos de José Soutullos. Domicilio: Cereo. Afección: Vuelo: Longitud, 18 metros; superficie afectada, 108 metros cuadrados.

Finca número 41. Paraje: Chousiña, Cultivo: Labradío. Propietarios: Herederos de Alfredo Reino Añón. Domicilio: Cereo. Afección: Apoyo número 8; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 104 metros; superficie afectada, 624 metros cua-

Finca número 55. Paraje: Gulua. Cultivo: Prado. Propietarios: Herederos de Alfredo Reino Añón. Domicilio: Cereo. Afección: Vuelo: Longitud, 30 metros; superficie afectada, 180 metros cuadrados.

Finca número 59. Paraje: Gulua. Cultivo: Labradio. Propietarios: Herederos de Alfredo Reino Añón. Domicilio: Cereo. Afección: Vuelo: Longitud, 66 metros; superficie afectada, 390 metros cuadrados.

Finca número 62. Paraje: Agra da Iglesia. Cultivo: Labradío. Propietario: Perfecto Sánchez García. Domicilio: Lumián-Santa Baya. Afección: Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 67. Paraje: Agra da Iglesia. Propietaria: Segunda Lema Pose. Domicilio: La Coruña. Ramón Cabanillas, 28, 3.º

izquierda. Afección: Vuelo: Longitud, 26 metros, superficie afectada, 156 metros cuadrados.

Finca número 68. Paraje: Agra da Iglesia. Cultivo: Labradío. Propietaria: Clarisa Lema Pose. Domicilio: Bello-Corcoesto-Cabana. Afección: Vuelo: Longitud, 35 metros; superficie afectada,

210 metros cuadrados.
Finca número 69. Paraje: Agra da Iglesia. Cultivo: Labradío. Propietarios: Herederos de Alfredo Reino Añón. Domicilio: Cereo. Afección: Apoyo número 14; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 154 metros; superficie afectada, 924

metros cuadrados.

Finca número 71. Paraje: Sixto. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Alfredo Reino Añon. Domicilio: Cereo. Afección: Vuelo: Longitud, 40 metros; superficie afectada, 800 metros cuadrados.

Finca número 72. Paraje: Agra de Gemil. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel Facal Canedo. Domicilio: Coristanco. Afección: Apoyo número 15; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 98 metros; superficie ocupada, 588 metros cuadrados.

Finca número 73. Paraje: Agra de Gemil. Cultivo: Labradio. Propietarios: Herederos de Alfredo Reino Añón. Domicilio: Cereo. Afección: Longitud, 16 metros; superficie afectada, 96 metros cuadrados.

Finca número 89. Paraje: Castrobó. Cultivo: Labradío. Propietarios: Herederos de Alfredo Reino Añón. Domicilio: Cereo. Afección: Vuelo: Longitud, 16 metros; superficie afectada, 96 metros cuadrados.

Finca número 91. Paraje: Castrobó: Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel Facal Canedo. Domicilio: Coristanco. Afección: Vuelo: Longitud, 14 metros; superficie afectada, 84 metros cuadrados.

Finca número 92. Paraje: Suaseiras. Cultivo: Labradío. Propietario: Jesús Reino Rodríguez. Domicilio: Valencia de Coristanco. Afección E. T.; superficie ocupada, 6 metros cuadrados Vue-lo: Longitud, 3 metros; superficie afectada, 18 metros cuadrados.

Finca número 4. Paraje: Castrobó. Cultivo: Labradio. Propietario: Iglesario de San Pedro de Valencia. Domicilio: Coristanco. Afección: Vuelo: Longitud, 32 metros; superficie ocupada 192 metros cuadrados.

Finca número 8. Paraje: Agra da Iglesia. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel Facal Canedo. Domicilio: Coristanco. Afección: Vuelo: Longitud, 13 metros; superficie afectada, 66 metros cuadrados.

Finca número 13. Paraje: Agra da Iglesia. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel Facal Canedo. Domicilio: Coristanco. Afección: Vuelo Longitud, 16 metros; superficie afectada, 96 metros cuadrados.

Finca número 14. Paraje: Agra da Iglesia. Labradío. Propietario: Modesto Villar Varela. Domicilio: Santiago. Avenida de Lugo, 203, bajo. Afección: Apoyo número 3; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 60 metros; superficie afectada, 360 metros cuadrados.

Finca número 26. Paraje: Valencia de Abajo. Cultivo: Labra-dio. Propietario: Benigno García Rivera. Domicilio: Valencia de Coristanco. Afección: Apoyo C. T.; superficie ocupada, 6 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

# Ayuntamiento de Cabaña

Finca número 19. Paraje: Lampreeira. Cultivo: Monte Propietarios: Carmen Varela y esposo, Antonio Peinado. Domicilio: El Barco-Orense. Afección: Vuelo: Longitud, 10 metros; superfície afectada, 120 metros cuadrados.

# MINISTERIO DE COMERCIO

## 24973

REAL DECRETO 2811/1976, de 18 de octubre, por el que se autoriza a «La Seda de Barcelona, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caprolactama y la exportación de fibra textil sintética, continua o discontinua elimina elimina fe tinua, poliamida 6.

El texto refundido de la Ley de Admisiones Temporales, aprobado por Decreto dos mil seiscientos sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticinco de octubre; la Ley reguladora del Régimen de Reposición con franquicia arancelaria de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y la Ley reguladora del Sistema de Devolución de Derechos Arancelarios de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, agrupados, coordinados y perfeccionados por el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, disponen que, con objeto de fomentar la exportación, se permita eliminar total o parcialmente, bajo ciertos condicionamientos. los efectos del Arancel de Aduanas correspondientes a los materiales con los que se han elaborado determinados productos, cuando salgan del territorio aduanero nacional. aduanero nacional.